

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37571 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 338/2013, por auto de 26 de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Protos Desarrollo, S.A., con CIF A80390206, con domicilio en calle Grafito n.º 5 de Torrejón de Ardoz (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Arkoi Concursal, S.L.P., con domicilio en calle Alameda 3-5.º 28014 Madrid, y correo electrónico: protosdesarrollo@webconcurso.es.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.)

Madrid, 26 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A13005257-1